



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE OCTUBRE DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 10085



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO"

Lic. Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra, Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Macuspána, Tabasco en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracción II párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 65, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en el inciso c) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se les otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de Planeación Democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. El Plan Municipal de Desarrollo, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

SEGUNDO. Que de acuerdo a las facultades del Municipio, que establece el artículo, 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir y evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

TERCERO. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CUARTO. Que como lo mandata el artículo 65, fracción XVI, en concordancia con lo previsto en el artículo 82, fracciones I, II y X, ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se dispone que sea la Dirección de Desarrollo, quien organice y ejecute el presente programa, así como solvente la comprobación que del mismo derive.

Es una prioridad estratégica de esta Administración Municipal de Macuspána, Tabasco, implementar programas que favorezcan el incremento del nivel y la calidad

Recap N 1 R

Gladys Pérez Zurita



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



de vida de los ciudadanos del municipio, razón por la cual se genera el proyecto denominado:

C0090.- SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO, EL CUAL CONSISTE EN APOYOS CON SUBSIDIOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DE DIVERSAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

QUINTO. Que el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, en esa consideración, el presente programa fue aprobado dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Macuspana, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 51 de fecha 22 de diciembre de 2022, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, me permito promulgar las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO"

INTRODUCCIÓN

Una de las principales problemáticas de los pescadores es la falta de herramientas de trabajo, con el fin de promover la normatividad de los proyectos que asigna el Ayuntamiento Constitucional a los beneficiarios, en relación a la actividad pesquera del municipio. En la presente Reglas de Operación se especifica quienes son sujetos de recibir los apoyos, permite conocer qué ofrece el programa, así como los requisitos para obtenerlo; y se plantea fortalecer e incrementar la producción donde impacte directamente en su economía y calidad de vida.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de distribuir y controlar con eficiencia los distintos programas que la entidad destina para el fortalecimiento de la producción primaria, agrícola, ganadera y pesca, se ha tenido a bien implementar un programa consistente en el otorgamiento de apoyos al sector pesquero, como inversión al desarrollo para la economía familiar de los habitantes de las diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco, que así lo soliciten.

Reglas de Operación del "Programa de Subsidio Económico para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio a pescadores del Municipio de Macuspana; Tabasco".

Reyna N.S.F.
Gladys Pérez Zurita



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



2. OBJETIVO

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía de las familias de bajos recursos de las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco, que desarrollen sus actividades económicas dentro del sector pesquero, fomentando su desarrollo en búsqueda de una mejor calidad de vida, permitiéndoles generar ingresos propios.

2.2. Objetivo específico

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y un espejo a pescadores de diversas localidades del municipio, por la cantidad de \$ 7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

3. LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

El programa tiene alcance a los habitantes de todas las localidades del Municipio de Macuspana, Tabasco que se dediquen a la producción pesquera y que primordialmente vivan en áreas de influencia cercanas a lagos, ríos y/o arroyos.

3.2. Población Potencial

Ciudadanos que tengan como actividad económica preponderante, la pesca para autoconsumo y comercialización, que cuenten con las condiciones adecuadas como son, lagos, ríos y/o arroyos, para el desarrollo del proyecto y soliciten los apoyos de este programa social.

3.3. Criterios y Requisitos de elegibilidad

Son elegibles para recibir este beneficio aquellos habitantes de todas localidades del municipio, que se ubiquen geográficamente en zonas donde existan condiciones adecuadas para desarrollar la actividad pesquera, como son ríos, arroyos y lagunas, considerando la disponibilidad presupuestal y financiera del municipio.

Es responsabilidad de la Dirección de Desarrollo elaborar el padrón inicial y final de conformidad con el Manual de Normas Presupuestarias vigente del Ayuntamiento de Macuspana, Tabasco.

3.4. Metodología de Ejecución del Programa

El Presidente Municipal designa a la Dirección de Desarrollo, para coordinar el Programa, recibir las solicitudes e integrar la documentación requerida para la entrega de los apoyos.

Rep. N. S. E.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

VP Gladys Pérez Zonta



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

4.1. Componentes del apoyo

El proyecto consiste en apoyos con subsidios económicos para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio de 6 metros con 1 pico y 1 espejo, a pescadores de diversas localidades del municipio de Macuspana, Tabasco por la cantidad de \$7,000.00 (Siete Mil Pesos 00/100 M.N.).

El Ayuntamiento procederá a la entrega del apoyo a solicitud de los beneficiarios, previa firmas de conformidad al momento de la entrega, las actas de donación, cédula censal finat (padrón de productores), CFDI que demuestre la adquisición del cayuco y demás documentos necesarios para la comprobación y justificación del apoyo.

4.2. Duración del Programa.

La duración del programa será a partir de la publicación de la presente Reglas de Operación al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

5. REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS APOYOS:

Los interesados en ser beneficiarios del programa, deberán acudir personalmente a las oficinas de la Dirección de Desarrollo Municipal, ubicadas en Calle Plaza de la Constitución s/n, Colonia Centro, de la referida localidad, presentando los siguientes requisitos:

1. Copia legible de la identificación oficial INE con fotografía al 200 %.
2. Fotocopia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
3. Comprobante de domicilio o constancia de residencia emitida por la autoridad competente.
4. Escrito de Petición del beneficiario con firma dirigido al Presidente Municipal.
5. Copia del CFDI que compruebe la adquisición del Cayuco.
6. RFC o Constancia de Situación Fiscal.

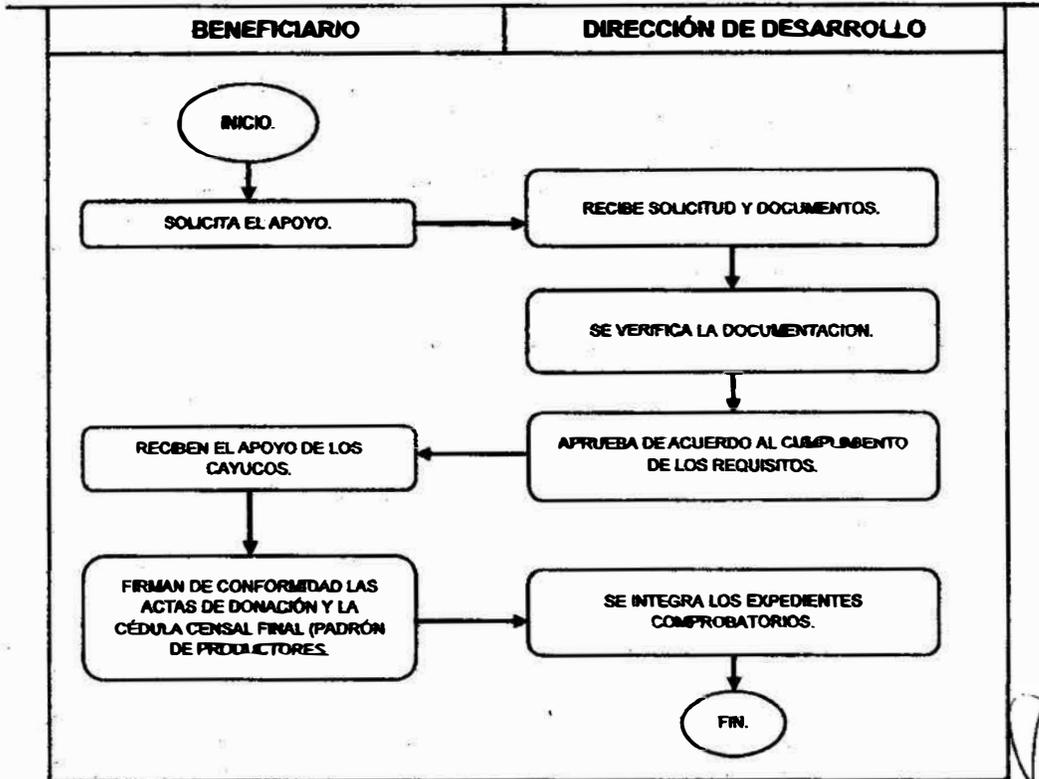
6. APLICACIÓN

6.1 Diagrama de flujo

RENT SA
 [Signature]
 Gladys Pérez Zurita
 [Signature]



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



Rene N de

7. CONTROL INTERNO

La revisión del programa en cualquiera de sus etapas, será realizada por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Macuspána, Tabasco.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Suministrar la información necesaria, bajo protesta de decir verdad.
- No destinar el apoyo a fines distintos a lo establecido por el programa.
- Permitir la realización de los trabajos de verificación al personal del Órgano de Control Interno del Ayuntamiento y demás entes fiscalizadores, en cualquier etapa del proceso.

9. FACULTADES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO MUNICIPAL

Además de las atribuciones que le confirme el artículo 82 de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, la Dirección de Desarrollo Municipal, tendrá a su cargo las siguientes facultades:

Glady's Pérez Zarito



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024



1. Como Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, estará facultada para conocer, interpretar y resolver sobre las presentes Reglas de Operación, así como de aspectos no precisados.
2. Solicitar, recabar y resguardar la información suministrada por los beneficiarios o solicitantes.
3. Determinar y dictaminar la distribución de los apoyos aprobados.
4. Realizar el registro de solicitudes de inscripción a través del padrón de beneficiarios del Municipio, dependencias y entidades de la administración pública municipal que atiendan directamente a la población.
5. Integrar el Acta de Donación.
6. Realizar las cédulas censales inicial y final (padrón de beneficiarios).
7. Integrar un expediente fotográfico.

TRANSITORIOS

Primero. El Presidente Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa, tomando en consideración la respuesta de la población, así como de la situación financiera y presupuestal del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspána, Tabasco.

Segundo. Las presentes Reglas de Operación surtirán efecto a partir de su aprobación.

Tercero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que realice los trámites legales correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MACUSPANA; TABASCO, A LOS 18 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El Ayuntamiento Constitucional 2021-2024

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

Ethel Victoria Córdova Gil
Síndico de Hacienda
Segunda Regidora

Ramon SE
Gladys Pérez Zurita
VP



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE MACUSPANA, TABASCO 2021-2024**



Reyna Natividad Jiménez Reyes

Reyna Natividad Jiménez Reyes
Tercera Regidora

Gladys Pérez Zurita

Gladys Pérez Zurita
Cuarta Regidora

Ana Isabel Sánchez Rosales
Quinta Regidora

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54, Y 65
FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE
TABASCO, PROMULGO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DEL
"PROGRAMA DE SUBSIDIO ECONÓMICO PARA LA ADQUISICIÓN DE
CAYUCOS DE FIBRA DE VIDRIO A PESCADORES DEL MUNICIPIO DE
MACUSPANA; TABASCO"; PARA SU DEBIDA PÚBLICACIÓN Y
OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO; A LOS 30 DÍAS
DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

Julio Ernesto Gutiérrez Bocanegra
Presidente Municipal
Primer Regidor

José Alberto Pinzón Herrera
Secretario del Ayuntamiento

El suscrito, Lic. José Alberto Pinzón Herrera, Secretario del Ayuntamiento de Macuspana; Tabasco, con fundamento en el artículo 97, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, -----

CERTIFICA -----

Que la presente copia es una reproducción fiel y exacta del “Programa de Subsidio Económico para la adquisición de cayucos de fibra de vidrio a pescadores del municipio de Macuspana; Tabasco”; constante de siete (07) fojas útiles, que tuve a la vista. -

Se expide la presente para los fines y usos legales y administrativos pertinentes, en la Ciudad de Macuspana; Tabasco, el día tres (03) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), que para constancia firmo, sello y rubrico. -----

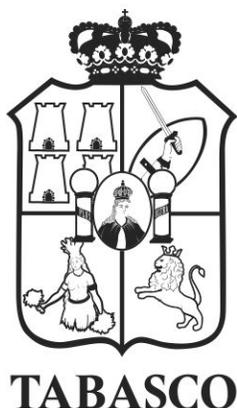
DOY FE -----



AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA, TABASCO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2023-2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pinzon'.

**El Secretario del Ayuntamiento
Lic. José Alberto Pinzón Herrera**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: O9V/A6VX2wANpRo+wkFmafXZWPYNaM6vFyxAYmrUW8+DpOFyvO06EsHDx0jooD04Omuwfny3rWbUB/TN4IGljA8/c2EM4jdbbsZp+4uLQ6hinJoPL87G8O7cSjfiGk2a6suJiekYGknJaJ7Yoe6IOCVcn6/LeaXJLdf/EHgDcpF1XOI7Tg0+P8gsoWLxrGI5LFJM2AKkpxZpytGZU82t8V9hOosiz4frm5UMFral0VmubFvYIQZfjZFSQ0fvUooygN4INhmF2q5PYxh9w6HZTy1Zodprm4nNdNwdyfD/vD4eWY9ocJqzngHXyujM/bRdF19Ym26SsdGnPLzAo9g7SA==